



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Puerto Callao - Ucayali

Jr. 02 de Mayo N° 277 – Telefonos: 59-6407



RESOLUCION DE GERENCIA N° 005 - 2017-MDY-GI

Puerto Callao,

VISTO, el Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 005-2016-MDY-GM, de fecha 20 de Abril del 2016, Carta N° 009-2016-MDY-CB-SUP-AD, de fecha 21 de Diciembre 2016, Informe N° 007-2017-MDY-GI-SGOP, de fecha 11 de Enero 2017, el Informe Financiero de Consultoría de Obra N° 001-2017-SGC-MDY, de fecha 19 de Enero 2017, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para las gestiones administrativas de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, con fecha 20 de Abril del 2016, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 005-2016-MDY-GM, entre la Municipalidad Distrital de Yarínacocha y el Supervisor: "CONSTRUCTORA BALCAZAR E.I.R.L." por el monto de **S/. 17,002.44** (Diecisiete Mil Dos y 44/100 Soles);

Que con Carta N° 009-2016-MDY-CB-SUP-AD, de fecha 21 de Diciembre 2016, el Supervisor presenta la Liquidación del Contrato determinando como monto final del Contrato de Consultoría de Obra N° 005-2016-MDY-GM, la suma de **S/. 9,356.44** (Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 44/100 Soles);

Que, con Informe N° 032-2017-MDY-GI, de fecha 13 de Enero del 2017, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, el Informe Financiero previa conciliación contable, para la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra por la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. ALFREDO DIAZ VASQUEZ (DESDE AV. PASEO DE LA REPUBLICA HASTAS JR. PASTOR LOZANO AGUIRRE), PASAJE CORAZON DE YARINA (DESDE JR. ALFREDO DIAZ VASQUEZ HASTA JR. 7 DE JUNIO), PASAJE JULIA ENCINAS DE DIAZ (DESDE JR. 7 DE JUNIO HASTA JR. UCAYALI), A.H CORAZON DE YARINA - DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI";

Que, mediante Informe Financiero de Consultoría de Obra N° 001-2017-SGC-MDY, de fecha 19 de Enero del 2017, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa a la Gerencia de Infraestructura, que efectuado el Control de la Ejecución Financiera según Auxiliar Estándar se ha determinado que, el **Monto Total Ejecutado** en la Supervisión de la Obra, es de **S/. 17,002.44** (Diecisiete Mil Dos y 44/100 Soles), monto que refleja de forma desglosada en el siguiente detalle:

A.1. DE LO ECONOMICO

AUTORIZADO

MONTO CONTRATADO	S/.	17,002.44	
REDUCCIONES	S/	0.00	
REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/.	0.00	

PAGADO

POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/		<u>5,945.76</u>
	S/	17,002.44	5,945.76
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.		→ 9,356.44
			=====

A.2 DE LOS ADELANTOS

OTORGADOS

ADELANTO EFECTIVO	S/.	0.00	
-------------------	-----	------	--

AMORTIZADO

ADELANTO EFECTIVO	S/.		<u>0.00</u>
-------------------	-----	--	-------------

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/		<u>0.00</u>
			=====

A.3 OTROS CONCEPTOS

A.3.1 RETENCION DEL 10% - GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO (CLÁUSULA NOVENA)

RETENIDO	S/.	1,700.24	
DEVUELTO	S/.		<u>0.00</u>
	S/.	1,700.24	
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/		→ <u>1,700.24</u>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Puerto Callao - Ucayali

Jr. 02 de Mayo N° 277 – Telefonos: 59-6407



Que, mediante Informe N° 039-2017-MDY-GI-SGOP, de fecha 30 de Enero del 2017, la Sub Gerencia de Obras Públicas, recomienda a la Gerencia de Infraestructura, la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. ALFREDO DIAZ VASQUEZ (DESDE AV. PASEO DE LA REPUBLICA HASTAS JR. PASTOR LOZANO AGUIRRE), PASAJE CORAZON DE YARINA (DESDE JR. ALFREDO DIAZ VASQUEZ HASTA JR. 7 DE JUNIO), PASAJE JULIA ENCINAS DE DIAZ (DESDE JR. 7 DE JUNIO HASTA JR. UCAYALI), A.H CORAZON DE YARINA - DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI";



Que, mediante Informe N° 082-2017-MDY-GI, de fecha 31 de Enero del 2017, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente a la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, por la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. ALFREDO DIAZ VASQUEZ (DESDE AV. PASEO DE LA REPUBLICA HASTAS JR. PASTOR LOZANO AGUIRRE), PASAJE CORAZON DE YARINA (DESDE JR. ALFREDO DIAZ VASQUEZ HASTA JR. 7 DE JUNIO), PASAJE JULIA ENCINAS DE DIAZ (DESDE JR. 7 DE JUNIO HASTA JR. UCAYALI), A.H CORAZON DE YARINA - DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI";

Estando a lo dispuesto en el Art N° 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.350-2015-EF, señala que el contratista presente a la Entidad, la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince días (15) siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución de contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar dentro de los treinta (30) días siguiente de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido.



Que, con las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia N° 001-2017-MDY - GM de fecha 09 de Enero del 2017, la misma que delega facultades administrativas y resolutorias, a la Gerencia de Infraestructura, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 - 2015-EF;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°005-2016-MDY-GM; para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. ALFREDO DIAZ VASQUEZ (DESDE AV. PASEO DE LA REPUBLICA HASTAS JR. PASTOR LOZANO AGUIRRE), PASAJE CORAZON DE YARINA (DESDE JR. ALFREDO DIAZ VASQUEZ HASTA JR. 7 DE JUNIO), PASAJE JULIA ENCINAS DE DIAZ (DESDE JR. 7 DE JUNIO HASTA JR. UCAYALI), A.H CORAZON DE YARINA - DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI", por un monto total de inversión de S/. 17,002.44 (Diecisiete Mil Dos y 44/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que una vez consentida la presente Resolución, proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenido a la empresa: **CONSTRUCTORA BALCAZAR E.I.R.L.**, la suma de S/. 1,700.24 (Un Mil Setecientos con 24/100 Soles), en concordancia con lo estipulado en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que una vez consentida la presente Resolución, efectuar la cancelación del Saldo de Liquidación a favor del Consultor: **CONSTRUCTORA BALCAZAR E.I.R.L.**, la suma de S/. 9,356.44 (Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 44/100 Soles), saldo pendiente de facturar por la supervisión de la obra: **MEJORAMIENTO DEL JR. ALFREDO DIAZ VASQUEZ (DESDE AV. PASEO DE LA REPUBLICA HASTAS JR. PASTOR LOZANO AGUIRRE), PASAJE CORAZON DE YARINA (DESDE JR. ALFREDO DIAZ VASQUEZ HASTA JR. 7 DE JUNIO), PASAJE JULIA ENCINAS DE DIAZ (DESDE JR. 7 DE JUNIO HASTA JR. UCAYALI), A.H CORAZON DE YARINA - DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI".**

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar la provisión de la presente Liquidación con cargo al Costo Total de la Obra al efectuarse en la Liquidación Final de la Obra "MEJORAMIENTO DEL JR. ALFREDO DIAZ VASQUEZ (DESDE AV. PASEO DE LA REPUBLICA HASTAS JR. PASTOR LOZANO AGUIRRE), PASAJE CORAZON DE YARINA (DESDE JR. ALFREDO DIAZ VASQUEZ HASTA JR. 7 DE JUNIO), PASAJE JULIA ENCINAS DE DIAZ (DESDE JR. 7 DE JUNIO HASTA JR. UCAYALI), A.H CORAZON DE YARINA - DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI".

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la Distribución de la Presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Dist.
 GPP - Oppto.
 GAF - SGC
 GI - SGOP
 GM - OSGA
 Consultor - Supervisor

Municipalidad Distrital de Yarinacocha

 Ing. Klever La Torre Torres
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA